



Estimados amigos,

Me dirijo a vosotros con motivo de la convocatoria de las **Subvenciones Especiales para Entidades Deportivas, Clubes y Deportistas Municipales** por participación en competiciones y actividades deportivas federativas fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2025, impulsadas desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Astillero.

Este año **es el cuarto consecutivo** en que el Ayuntamiento de Astillero pone en juego **20.000 euros** destinados a apoyar a quienes nos representan más allá de nuestras fronteras autonómicas. Una apuesta sostenida en el tiempo que refleja el compromiso que queremos tener con los que os esforzáis por llevar nuestro nombre fuera de nuestras fronteras. Astillero y Guarnizo son lo que son a nivel deportivo porque muchos como vosotros os dejáis mucho tiempo y dinero por ello.

Por eso, más allá de la subvención nominativa que todos los clubes y escuelas ya habéis recibido, estas ayudas especiales buscan cubrir de forma justa y directa un porcentaje importante de los gastos reales que conlleva competir lejos de casa: los desplazamientos, la manutención y, como novedad importante de esta edición, hemos ajustado los gastos de estancia, con un sistema de cálculo más equitativo y adaptado a las distintas modalidades de alojamiento.

Toda la información necesaria, incluidas las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 25 de junio de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de julio de 2026, está disponible en la página web municipal:

🔗 <https://www.astillero.es/content/subvenciones-para-desplazamientos-fuera-de-cantabria>

Os recuerdo algunos aspectos esenciales para que podáis presentar vuestras solicitudes correctamente:

- El **plazo de presentación es de 20 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOC. **El plazo vence el lunes 17 de agosto de 2026.**
- Las entidades y clubes deportivos están **obligados por ley a tramitar sus solicitudes de forma telemática** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Todos los gastos deben justificarse con **factura y comprobante bancario de pago**. El único caso excepcional son los desplazamientos por medios propios terrestres.



-
- Las solicitudes deben presentarse obligatoriamente en los **modelos oficiales** establecidos en los Anexos I, II, III y IV de las bases. Las que no lo hagan, o no subsanen cuando sean requeridas, serán desestimadas. Tenéis los editables en el enlace de la web.

Os invito a leer con detenimiento las bases reguladoras, donde encontraréis todos los detalles sobre gastos subvencionables, documentación requerida y el procedimiento de solicitud.

Y, como siempre, **quedo a vuestra entera disposición para cualquier duda o consulta que pueda surgir**. No dudéis en poneros en contacto conmigo directamente; estoy aquí para ayudaros.

Un cordial saludo,

El Astillero, 19 de julio de 2026

Alejandro Hoz Fernández
Concejal de Deportes, Limpieza Viaria,
Atención al Ciudadano y Desarrollo Tecnológico
Ayuntamiento de Astillero